

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD DEL PATROCINIO CON CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ENTIDAD CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS "DIVISION DE HONOR FEMENINA DE BALONCESTO"

PRESCRIPCIONES TECNICAS

I.-**OBJETO DEL CONTRATO:** Art.99 LCSP. Contrato privado del Patrocinio Publicitario de los eventos deportivos de la entidad "**CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**" cuya programación deportiva será llevada a cabo durante la temporada 2020-2021.

II.-**TIPO DE CONTRATO.** - Contrato Privado. Artículos 25 y 26 de la LCSP

III.-**CODIGO CPV.**- 79341000-Servicios de publicidad

IV.- **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** - Fecha de inicio: septiembre de 2020
Fecha Fin de Ejecución: agosto de 2021.

V.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene carácter de contrato privado y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por el pliego de cláusulas técnicas y de cláusulas administrativas particulares y en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad y las demás normas aplicables de derecho privado.

VI.- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Art.168.a.)2 de la LCSP-Procedimiento negociado sin publicidad de la LCSP.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

- a. 168.2- Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendadas a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: "Que no exista competencia por razones técnicas, o que proceda la protección de derechos exclusivos incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- b. Estos derechos solo se aplicarán cuando o exista una alternativa o sustitución razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

VII.- JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO.

El patrocinio Publicitario de los eventos deportivos del **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, durante la temporada 2020-2021, solo se pueden realizar a través de la entidad "**CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**", con CIF G35218239, y domicilio social a esto efectos en la Calle Avenida Pintor Felo Monzón, número 30,2,2ºB CP: 35019 que posee los derechos de exclusividad sobre los eventos deportivos que celebre este club.

VIII.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aceptar el presente pliego de prescripciones técnicas referentes al patrocinio publicitario de los eventos deportivos durante la temporada 2020-2021 de la siguiente manera:

- Como contraprestación, "**CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**", asume la condición de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, como entidad patrocinadora del club durante la temporada 2020-2021 y en tal sentido adquiere las siguientes obligaciones publicitarias:

1. Inserción publicitaria del logotipo del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y de la marca turística en cartelería y dípticos de cualquier actividad deportiva organizada durante la temporada.
2. Posibilidad de participación de técnicos, jugadores/as, etc en actos y/o actividades promocionales de la ciudad.
3. Distribución de material publicitario de Las Palmas de Gran Canaria, aportados por la Concejalía de turismo, en los partidos y actuaciones en el exterior.
4. Publicación del Link de la Concejalía de Turismo en los sitios de Facebook y Tuenti que están en funcionamiento en los clubes de categoría nacional de la ciudad.

- "**CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**", una vez finalizada la temporada y como justificación de haber cumplido las obligaciones adquiridas, deberá presentar en las Oficinas de Promoción la siguiente documentación:

* Memoria final justificativa de la aplicación de la ayuda, en la que se concreten y expliquen las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión. La memoria estará acompañada de los soportes o medios publicitarios en los cuales se haya incluido el logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la marca turística.

* Balance de ingresos y gastos, haciendo constar las aportaciones por subvenciones.

* Informe financiero justificativo de la concreta aplicación de la cantidad percibida, desglosando los distintos conceptos que a través de las mismas hayan sido financiados, cuyos originales, deberán estar disponibles en caso de que Promoción las requiera.

IX.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

En caso de incumplimiento de la cláusula anterior, o si por cualquier circunstancia no se llevara a cabo el evento objeto del mismo, el club deportivo se verá obligado a devolver la cantidad ingresada objeto del presente patrocinio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2021

Enterado y conforme:

CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS

Fdo: Domingo Diaz Martin

Palacete Rodríguez Quegles. c/ Escritor Benito Pérez Galdós, 4
35002 · Las Palmas de Gran Canaria

CONSEJERO DELEGADO
PROMOCION DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA S.A.



Fdo: Pedro Quevedo Iturbe